

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SELECCIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS EN REPÚBLICA DOMINICANA

THE ADMINISTRATIVE SELECTION PROCEDURES IN PUBLIC INFRASTRUCTURE PROJECTS UNDER THE MODALITY OF PUBLIC-PRIVATE PARTNERSHIPS IN THE DOMINICAN REPUBLIC

RAFAEL R. DICKSON MORALES

Doctor en Derecho Administrativo Iberoamericano. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Iberoamericana (UNIBE) de la asignatura Derecho Administrativo I y II. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma, Santo Domingo (UASD) y de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) de Contratación Pública. Abogado en ejercicio socio de DMAC | Despacho Jurídico.
ORCID: [<https://orcid.org/0000-0002-7714-9327>].
rdickson@dicksonmorales.com
DOI: [<https://doi.org/10.48143/rdai.23.morales>].

Recebido em: 06.08.2022 | Received on: August 6th, 2022
Aprovado em: 24.08.2022 | Approved on: August 24th, 2022

ÁREA DO DIREITO: Administrativo

RESUMEN: El presente trabajo busca analizar los procedimientos administrativos de selección, denominados procesos competitivos, establecidos en la Ley de APP, al mismo tiempo que pretende establecer generalidades sobre el régimen y estructura de las APP en República Dominicana. Para ello, se presenta la figura de las asociaciones público-privadas, se hace referencia a la nueva estructura de gobierno administrativo de las APP, en especial a su Consejo Nacional y Directorio Ejecutivo, se analiza el procedimiento administrativo para la selección de iniciativas públicas y privadas y la declaración de interés público. y las fases y diferencias entre los procedimientos de la

ABSTRACT: The present work seeks to analyze the administrative selection procedures, called competitive processes, established in the PPP Law, at the same time as it intends to establish generalities about the regime and structure of PPPs in the Dominican Republic. To this end, the figure of public-private partnerships is presented, the new administrative governance structure of PPPs is referred to, especially its National Council and Executive Board, the administrative procedure for selecting public and private initiatives is analyzed and the declaration of public interest and the phases and differences between the procedures of the public and private initiative.

iniciativa pública y privada. Finalmente, se realizan algunas aclaraciones sobre las pretensiones en la fase de selección de los adjudicatarios.

PALABRAS CLAVE: Alianza público-privada – Procedimiento administrativo de selección – Contrataciones públicas – Infraestructura.

Finally, some clarifications are made about the claims in the selection phase of the winning bidders.

KEYWORDS: Public-private alliance – Administrative selection procedure – Public contracts – Infrastructure.

SUMÁRIO: 1. Introdução. 2. La figura de las alianzas público-privadas en República Dominicana. 3. La nueva estructura administrativa de gobernanza de las APP. 3.1. Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas. 3.2. Dirección Ejecutiva. 4. El procedimiento administrativo de selección de iniciativas públicas y privadas. 4.1. La Declaratoria de Interés Público. 4.2. Procedimiento competitivo de selección. 4.2.1. Procedimiento competitivo de selección de una iniciativa privada. 4.2.2. Procedimiento competitivo de selección de una iniciativa pública. 5. Las reclamaciones en la fase de selección de adjudicatarios. 6. Reflexiones finales. Referencias.

1. INTRODUCCIÓN

El¹ procedimiento administrativo implica un conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades y órganos administrativos, con el objetivo de emitir un acto que produzca efectos jurídicos individuales sobre intereses, derechos u obligaciones de los administrados. Dicho de otra manera, a través de esos procedimientos se concreta la función administrativa que está llamada a cumplir la Administración Pública.

Como se ha dicho en ocasiones anteriores, una de las finalidades que tiene el procedimiento administrativo, entre otras cosas, es garantizar el acierto de las decisiones y actuaciones de la Administración Pública. Adicionalmente, constituye garantías mínimas de observancia y respeto que se traducen en beneficio de los derechos de las personas.

En ese sentido, el debido proceso en la contratación pública es fundamental, a fin de garantizar que se cumplan los principios fundamentales de esta actividad, como son la eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, responsabilidad, buena fe, rendición de cuentas, entre otros.

1. Como citar este artículo | *How to cite this article:* MORALES, Rafael R. Dickson. Los procedimientos administrativos de selección en proyectos de infraestructura pública bajo la modalidad de alianzas público-privadas en República Dominicana. *Revista de Direito Administrativo e Infraestrutura*, São Paulo, a.6, n.23, out./dez.2022. DOI: <https://doi.org/10.48143/rdai.23.morales>.

ser ejecutados bajo la modalidad de APP. En ese sentido, el nuevo órgano rector tiene dentro de sus funciones principales promover y regular las APP de manera ordenada, eficiente y transparente, gestionar los contratos y establecer una debida distribución de riesgos y su mitigación, mediante la regulación y la fiscalización de los agentes públicos y privados que intervengan en dichos proyectos. La organización administrativa de la DGAPP está integrada por un órgano colegiado, el Consejo Nacional de APP y un órgano unipersonal, conformado por una Dirección Ejecutiva, un funcionario ejecutivo.

En cuanto al proceso de selección del agente privado que ejecutaría un proyecto bajo la modalidad de APP, creo que la normativa actual es cónsona con los principios que rigen al debido procedimiento administrativo, estableciendo, por lo menos en las normas existentes, un instrumento para el acierto de las decisiones administrativas. Al mismo tiempo se garantizan los derechos de los participantes en el proceso competitivo de selección.

La adjudicación deberá recaer en la oferta que sea considerada la más conveniente para el interés público, conforme con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y siguiendo un proceso por fases o etapas, que serían la manifestación de interés (sólo para iniciativas privadas); habilitación de ofertas; evaluación, que se divide en técnica y económica; y finalmente en la adjudicación del contrato de APP. Todo este proceso se realizará con el soporte y dictamen del comité que se deberá crear al efecto para evaluar esas ofertas, el cual contendrá los correspondientes dictámenes de las mismas.

Dado que nos encontramos con los primeros proyectos que se ejecutarán bajo esta modalidad, todavía no se ha concluido el primer proceso competitivo de selección del adjudicatario. De hecho, el primer proyecto que se encontraba en esta etapa fue declarado desierto²⁵. El nuevo esquema de APP en la República Dominicana tiene el desafío de concretar el primer proceso competitivo de selección, lo cual aún no ha ocurrido. Me parece que la capacidad normativa, técnica, administrativa y personal existe para que en el corto plazo se produzca y concluya satisfactoriamente el primer proceso e inicie la ejecución del primer proyecto bajo la modalidad de APP.

En definitiva, la República Dominicana cuenta con todo el rigor normativo e institucional para lograr esos objetivos. Parte de ese camino, pasa por contar y efectuar procedimientos administrativos eficientes que sirvan a tal fin, como es el caso del proceso competitivo de selección. Creo que los proyectos de APP bien estructurados son beneficiosos para la colectividad.

25. A través del acta del Consejo Nacional de APP de fecha 25 de julio de 2022.

El modelo de proceso competitivo que propone la Ley de APP constituye un equilibrio entre las prerrogativas del Estado y las garantías de los contratistas e inversores, para importantes proyectos de infraestructura y servicios públicos o de interés social. Siempre he sostenido que sólo con una eficiente, transparente y productiva colaboración entre lo público y privado se pueden lograr grandes transformaciones y podremos contribuir eficazmente con el cierre de la brecha en infraestructura en nuestro país.

REFERENCIAS

- DICKSON MORALES, Rafael. *La asignación de riesgos en la colaboración público-privada: Una visión de España y República Dominicana con algunas precisiones de otras jurisdicciones de Iberoamérica*. España, Thomson Reuters, Aranzadi, 2019.
- DICKSON MORALES, Rafael (Dir.). *Generalidades de las Alianzas Pública Privadas: Su Conceptualización y Enfoque conforme a la Ley No. 47-20*. En “El nuevo régimen de las alianzas público-privadas en la República Dominicana”. República Dominicana, Librería Jurídica Internacional, 2021.
- Global Platform for Sustainable Cities, World Bank. “Guidance Note. Municipal Public-Private Partnership Framework”. 2019. 1era Edición. Washington, DC: World Bank.
- Guía de la certificación en asociaciones público-privadas de APMG. International Bank for Reconstruction and Development/The World Bank, 2016.
- PPP Unit, National Treasury. Public Private Partnership Manual, Practice Note Number 06. 2004. South Africa.
- SHEKER MENDOZA, Elka. *Tratamiento de las iniciativas privadas en el marco de la Ley Alianzas Pública Privadas: Generalidades e implicaciones para el logro de los objetivos de la ley*. En “El nuevo régimen de las alianzas público-privadas en la República Dominicana”. República Dominicana, Librería Jurídica Internacional, 2021.



PESQUISAS DO EDITORIAL



ÁREA DO DIREITO: Administrativo

Veja também Doutrinas relacionadas ao tema

- Contratos administrativos e políticas públicas: a era do estado contratualizado, de Vivian Cristina Lima López Valle e Luiz Felipe de Lima Rodelli – *RDAl* 18/21-40; e
- Conceito de parceria público-privada à luz da Constituição, de Ricardo Marcondes Martins – *RDAl* 5/23-47.